PAGO CONSOLIDADO al 26-12-2024

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL **PÓLIZA** 3439347

Plan de pago consolidado:

Período facturado 07-01-2025 al 07-01-2026
*** Póliza: 8-3439347-0 Riesgo: RC COMP. ACTIV. DE GAS Y PETROLEO (último endoso facturado: 0)**

ASEGURADO: 4695926 PETROMARK SRL

CUIT/CUIL: 30714220507 : Domicilio: MIS JOSE BEAUVOIR N* 1084
Localidad: CALETA OLIVIA Pcia: SANTA CRUZ CP: 9011

CUOTA Y VENCIMIENTO	MONEDA	MONTO CUOTA	SALDO CUOTA
Pago contado saldo facturado. Fecha límite pago 17-01-2025	DOLARES		6,353.95
1/12 Vencimiento 07/01/2025.	DOLARES	666.00	666.00
2/12 Vencimiento 07/02/2025.	DOLARES	666.00	666.00
3/12 Vencimiento 07/03/2025.	DOLARES	666.00	666.00
4/12 Vencimiento 07/04/2025.	DOLARES	666.00	666.00
5/12 Vencimiento 07/05/2025.	DOLARES	666.00	666.00
6/12 Vencimiento 07/06/2025.	DOLARES	666.00	666.00
7/12 Vencimiento 07/07/2025.	DOLARES	666.00	666.00
8/12 Vencimiento 07/08/2025.	DOLARES	666.00	666.00
9/12 Vencimiento 07/09/2025.	DOLARES	666.00	666.00
10/12 Vencimiento 07/10/2025.	DOLARES	666.00	666.00
11/12 Vencimiento 07/11/2025.	DOLARES	666.00	666.00
12/12 Vencimiento 07/12/2025.	DOLARES	671.77	671.77

MEDIOS DE PAGO. Las cuotas de la presente póliza pueden ser abonadas con Pago Fácil, Rapipago, Provincia Net, Cobro Express, Pago Mis Cuentas, Pagos Link, Interbanking (Interpagos), VISA Pago Puntual o Servicios de Pago Mastercard. También puede solicitar la adhesión al servicio de cobro por DEBITO AUTOMATICO en tarjeta de crédito o CBU.

Las siguientes tablas contienen información útil que te servirá a la hora de abonar esta póliza:

PAGO ELECTRÓNICO	
Agente	Código de pago electrónico
Pago Mis Cuentas	4695926
Pagos Link	4695926
Visa Pago Puntual	080034393470000
Interbanking	4695926
Servicio de Pago Mastercard	4695926
Amex Pay	CUIT 30714220507

PAGO EN EFECTIVO	
Agente	Identificación
Cobro Express	CUIT 30714220507
Rapipago	CUIT 30714220507
Multipago	CUIT 30714220507
Pago Fácil	CUIT 30714220507
Provincia Net	CUIT 30714220507
Pronto Pago	CUIT 30714220507
Ripsa	CUIT 30714220507
Plus Pagos	CUIT 30714220507

El pago del Premio debe realizarse según CLÁUSULA DE MONEDA EXTRANJERA

– TIEMPO + CONCIENCIA

Autogestioná el pago de tus pólizas desde nuestra **WEB** o **APP**.
De esta manera no solo ganás mucho tiempo, sino que colaborás en el cuidado del medioambiente por el menor consumo de papel.

PAGO DIRECTO

Es fácil y rápido. Entrá desde la web ingresando a Acceso Asegurados desde **www.fedpat.com.ar** o desde la APP para smartphones **FedPat Móvil** y pagá tu seguro en sencillos pasos con tarjeta de débito o crédito. Además podrás consultar y descargar tu póliza, declarar y consultar siniestros y muchas cosas más.

PAGO ELECTRÓNICO

Pago Mis Cuentas, Pagos Link, Interbanking, Servicios de Pago Mastercard, Visa Pago Puntual, Amex Pay

PAGO POR DÉBITO AUTOMÁTICO

Adherite a través de las siguientes tarjetas:

PAGO EN EFECTIVO

Cobro Express, Rapipago, Pago Fácil, Provincia Net, Multipagos, Pronto Pago, Ripsa, Plus Pagos y Pago 24

DESCARGÁ LA APP FEDPAT MÓVIL

Descargá la APP en tu smartphone y tené al ALCANCE DE LA MANO toda la información de tus seguros. Podrás pagar tus cuotas, declarar y consultar siniestros y muchas cosas más.

DISPONIBLE EN Google Play

0810-222-5588
www.fedpat.com.ar

fedpatoficial /fedpatoficial Federación Patronal Seguros Federación Patronal Seguros seguros@fedpat.com.ar

FRENTE DE PÓLIZA

Póliza impresa el dia 26-12-2024

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SECCIÓN	RESPONSABILIDAD CIVIL	PRODUCTO	RC COMP. ACTIV. DE GAS Y PETROLEO	PÓLIZA	3439347

Productor: 25713 RODRIGUEZ MARTIN Matrícula SSN: 64497 AG: 26

Vigencia Desde
Desde 12:00 Hs. del 07-01-2025

Vigencia Hasta
Hasta 12:00 Hs. del 07-01-2026

Término (en días)
365

Plan
100 - ACTIVIDAD DE GAS Y PETROLEO

Endoso
0

Lugar de emisión
La Plata, Buenos Aires, Argentina

Póliza anterior
2914627

Fecha de emisión
26-12-2024

DATOS DEL ASEGURADO

NOMBRE PETROMARK SRL
DOMICILIO MIS JOSE BEAUVOIR N* 1084
LOCALIDAD CALETA OLIVIA
CÓDIGO POSTAL 9011
PROVINCIA SANTA CRUZ
CONDICIÓN DE IVA INSCRIPTO
CUIT/DNI 30714220507 /
ASEGURADO NRO. 4695926

FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U. Domicilio: Av. 51 n°770 - La Plata - CP B1900AWP - Pcia de Bs. As. - IVA-RESPONSABLE INSCRIPTO. Imp.S/Ing.Brutos:Conv.Mult.902-867191-2. Fecha Inicio de Actividad: 08/11/2000.

FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U.,CUIT: 33-70736658-9 (en adelante "el Asegurador") asegura a la persona indicada anteriormente (en adelante "el Asegurado/Tomador"), bajo las condiciones de la presente póliza, que han sido convenidas para ser ejecutadas en buena fe, y de conformidad con la solicitud de seguro presentada por el Asegurado/Tomador, la que se declara parte integrante de este contrato

PLAN DE PAGO DEL ENDOSO

NÚMERO	VENCIMIENTO	IMPORTE
1/12	07-01-2025	U$ 666.00
2/12	07-02-2025	U$ 666.00
3/12	07-03-2025	U$ 666.00
4/12	07-04-2025	U$ 666.00
5/12	07-05-2025	U$ 666.00
6/12	07-06-2025	U$ 666.00
7/12	07-07-2025	U$ 666.00
8/12	07-08-2025	U$ 666.00
9/12	07-09-2025	U$ 666.00
10/12	07-10-2025	U$ 666.00
11/12	07-11-2025	U$ 666.00
12/12	07-12-2025	U$ 671.77
TOTAL:	**U$S**	**7,997.77**

PERÍODO FACTURADO

07-01-2025	07-01-2026

Pago del Impuesto de sellos de U$S 110.42 por declaración jurada.
Números de Inscripción:
33-70736658-9

LIQUIDACION DEL PREMIO

PRIMA U$S 4,954.62			
I.V.A. U$S 1,511.95	U$S 110.42	**OTROS IMP. Y TASAS** U$S 75.60	
PREMIO DEL ENDOSO U$S 7,997.77			
MONEDA CONTRATO DOLARES	**TEA** 5.00%	**CARGO FINANCIERO** U$S 1,345.18	

Más allá de que el presente contrato ha sido celebrado en moneda extranjera, las obligaciones emergentes del mismo serán cancelados en moneda de curso legal

Si el texto de esta póliza difiriera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Art.12 de la ley de Seguros). Cuando se mencionen los vocablos "Asegurado" o "Tomador/Contratante" se considerará indistintamente según correspondan. Emitida en La Plata el 26 de Diciembre de 2024

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reg. General de la Actividad Aseguradora.

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.
Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0810-222-5588. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.fedpat.com.ar.
En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

Diego Fernando Vallina
Gerente General

Para consultas o reclamos, comunicarse con FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U., al teléfono 0810-222-5588

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante Expediente N* 2019-15796136

FRENTE DE PÓLIZA - CONDICIONES PARTICULARES (CONTINUACIÓN)

SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL **PRODUCTO** RC COMP. ACTIV. DE GAS Y PETROLEO **PÓLIZA** 3439347

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO ASEGURADO

DOMICILIO DE RIESGO: REP ARG N* - LOCALIDAD: CALETA OLIVIA PROVINCIA: SANTA CRUZ

Cob.Carga/ Descarga-Cant.Vehiculos	Cantidad De Empleados	Cantidad De Ubicaciones Del Riesgo
Hasta 5	De 6 a 20	Ilimitado - República Argentina
Resp. Civil Cruzada	**Franquicia**	**Reposicion Suma Aseg.(Rc.Gral)**
Si Cubre	Si, normal	Una reposición
Cob. Bienes Bajo Control Y Custodia	**Actividad Rc. Comprensiva**	**Cob. Productos-Fact.Estim.**
NO CUBRE	Act y trabajos en gral. c/contacto dir / ind.c/ gas/petroleo	NO CUBRE
Cob. Maq/Eq.Const.Y Montaje-Cantidad	**Cob. Planta De Gas Licuado-Tonelaje**	**Facturacion Est. De La Act.**
7	NO CUBRE	100000000
Facturación Est. De La Act. En Pesos		
Más de 100.000.000		

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS QUE SE ANEXAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE POLIZA

I.....	**IC**	**ID**	**IK**	**A.....**	**B**	**B3**	**B4**
B7	**B11.**	**B14**	**B21**	**B23**	**B25**	**B29**	**B30**
B31	**50...**	**100**	**C.**	**C1(105)**	**C1(108)**	**C1(112)**	**C1(134B)**
D	**E**	**J1(708)**	**K**	**K1(803)**			

RIESGOS CUBIERTOS

DATOS RELEVANTES

051 RESPONSABILIDAD CIVIL - BASICA

SUMA ASEGURADA
U$S 500,000.00

De acuerdo con las Condiciones Generales, Condiciones Específicas y las presentes Condiciones Particulares, el Asegurador, se obliga a mantener indemne al Asegurado por cuanto deba a un tercero como consecuencia de la Responsabilidad Civil extracontractual en que incurra por el ejercicio de su actividad indicada en estas Condiciones Particulares, desarrollada en la/s ubicación/es del riesgo especificada/s.

Descripción de la actividad desarrollada:
- Trabajos en yacimientos: YACIMIENTOS PETROLIFEROS Y GASIFEROS

Ubicación del riesgo: REP ARG

Franquicia: De acuerdo a lo establecido en la Cláusula 3 del Anexo A.
Importante: Si en el dato "Variación Franquicia" se consignara un porcentaje de variación, el importe de la franquicia será incrementado o reducido en ese porcentaje, según se indique en cada caso.

La suma asegurada estipulada en las presentes Condiciones Particulares representa el límite de responsabilidad por acontecimiento que asume el Asegurador. Este límite es único y combinado para todas las coberturas que otorgue esta póliza. (Cláusula 3 del Anexo A - Condiciones Generales).

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula 3 del Anexo A, la suma asegurada por todos los acontecimientos ocurridos durante la vigencia de la póliza será de hasta tres veces la suma por acontecimiento, salvo disposición en contrario indicada más arriba en el dato Reposición de Suma Asegurada.

CARGAS ESPECIALES
Es carga especial del Asegurado cumplir con las disposiciones y reglamentos vigentes inherentes a la actividad desarrollada indicada en las Condiciones Particulares. En caso de ser actividades reguladas por una norma específica, la misma será indicada en las Condiciones Particulares, pero si no se indicara se entenderá que la norma es la vigente al momento de emisión de la póliza con más sus modificatorias, complementarias y otras normas relacionadas que se dicten en el futuro. Se entiende por normas las Leyes, Decretos, Resoluciones, Ordenanzas, Disposiciones y demás reglamentación, en el ámbito nacional o local, según corresponda.
A falta de normas específicas que regulen la actividad, la misma deberá ser desarrollada de acuerdo a las reglas generalmente aceptadas, y se deberá llevar a cabo con los medios de seguridad y protección adecuados.
(Anexo B - Cl. 4)

191 RC CARTELES, LETREROS Y AFINES
SUMA ASEGURADA
U$S 500,000.00

211 RC INCENDIO,RAYO,EXPL.,DESC.ELEC.,ESC.GAS
SUMA ASEGURADA
U$S 500,000.00

291 RC CARGA Y DESCARGA DE BIENES FUERA DEL LOCAL
SUMA ASEGURADA
U$S 500,000.00

311 RC ROTURA DE CAÑERIA
SUMA ASEGURADA
U$S 500,000.00

321 RC GRUAS,GUINCHES,AUTOELEVADORES
SUMA ASEGURADA
U$S 500,000.00

531 RC OBRAS CIVILES ACT. COMPLEMENTARIAS
SUMA ASEGURADA
U$S 500,000.00

551 RC MAQ. Y EQ. DE CONST. MONTAJE
SUMA ASEGURADA
U$S 500,000.00

COASEGURADO (ASEGURADO ADICIONAL)

Se deja expresa constancia que en caso de siniestro se considerarán indistintamente asegurados al titular de la póliza y/o a las personas físicas y/o jurídicas enumeradas al final

de la presente cláusula, quien/es será/n coasegurado/s o asegurado/s adicional/es a los efectos de la cobertura de la presente póliza.

Anexo B (Cl. 8A.1)

CLÁUSULA DE RENUNCIA AL DERECHO DE SUBROGACIÓN

Se deja constancia que no obstante lo indicado en el art. 80 de la Ley de Seguros (Nº 17.418), el Asegurador no hará uso del derecho de subrogación otorgado en el mismo, por siniestros (siempre que sean a consecuencia de un evento cubierto por la póliza) que fueran imputables a las personas físicas y/o jurídicas enumeradas al final de la presente cláusula y/o sus funcionarios, empleados u obreros, renunciando el Asegurador a las acciones legales que pudieran corresponder por tales hechos contra la/s persona/s mencionada/s, excepto que medie dolo o que el siniestro se haya producido como consecuencia de un hecho delictuoso o criminal llevado a cabo por dichas personas.

(Anexo B Cláusula 9A)

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN
Se deja expresa constancia que en caso de siniestro se considerarán indistintamente asegurados al titular de la póliza y/o a las personas físicas y/o jurídicas enumeradas al final de la presente cláusula
Anexo B (Cl. 8A.1)
Se deja constancia que esta Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra las personas físicas y/o jurídicas enumeradas al final de la presente cláusula, por siniestros indemnizables mediante el presente contrato de seguro y que sean causados por el asegurado principal.
Anexo B (Cl. 10)

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

Se deja expresa constancia que en caso de siniestro se considerarán indistintamente Asegurados al titular de la póliza y/o a las personas físicas y/o jurídicas enumeradas al final de la presente cláusula, quien/es será/n coasegurado/s o asegurado/s adicional/es a los efectos de la cobertura de la presente póliza.
Asimismo, queda convenido que en caso de siniestro donde se ocasionen daños a bienes y/o instalaciones (excluidos aquellos bienes sobre los que se está trabajando) y/o personal de la/s mencionada/s persona/s física/s o jurídica/s (excluido el Asegurado titular o principal), los mismos serán considerados terceros entre sí a los efectos del resarcimiento de los referidos daños. La cobertura se aplicará a cada una de las partes mencionadas como Asegurados en la póliza, en la misma forma que si a cada uno de ellos se les hubiera extendido una póliza por separado, motivo por el cual no quedan comprendidas en la cobertura las obligaciones contractuales asumidas por los referidos asegurados.
No obstante lo expuesto precedentemente, la responsabilidad total del Asegurador con respecto a las partes aseguradas no excederá, en total, para cada acontecimiento y en el agregado anual, del límite de indemnización estipulado en las Condiciones Particulares.
Se entenderá por bien sobre el que se está trabajando el directamente manipulado por el Asegurado y/o sus contratistas y/o sus subcontratistas.
Quedan incluidos bajo los alcances de esta cobertura los contratistas y/o subcontratistas que el Asegurado designe para la ejecución de la obra y haya comunicado a esta Aseguradora.
Sin embargo, el Asegurador no indemnizará con respecto a: la responsabilidad por lesiones corporales, fatales o no, o enfermedades a empleados o trabajadores que estén asegurados o hubieran podido asegurarse por el seguro de Riesgos del Trabajo, como así tampoco respecto de cualquier otra Responsabilidad Civil Patronal que pudiera corresponder.

Anexo B (Cláusulas 11A1-11B2-11C2-11D2-11E)

CL. DE OBLIGACION DE NOTIFICAR - CUOTAS

En razón de los trabajos realizados por el Asegurado para la/s persona/s física/s o jurídica/s que se indica/n al final de la presente cláusula, éste/éstos será/n considerado/s como Asegurado/s adicional/es y por ende se lo/s mantendrá indemne/s por cualquier reclamo en que se vea/n involucrado/s y que sea objeto de cobertura por este contrato de seguro.
El cumplimiento de las obligaciones y cargas emergentes de la póliza (denuncias, informaciones, cumplimientos de plazos, pagos, etc.) continuarán en cabeza del tomador y/o asegurado principal. Toda acción u omisión que resultare causal de suspensión de cobertura, caducidad, rescisión del contrato o pérdida de vigencia (excepto la extinción del contrato por finalizar su vigencia y la suspensión de cobertura por falta de pago del premio según lo indicado en la Cláusula de Cobranza del Premio), deberá ser notificada a la/s persona/s mencionada/s con una antelación mínima equivalente a la cantidad de 15 días, respecto de la fecha en que dicha acción u omisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas. Su incumplimiento implicará la inoponibilidad de las medidas adoptadas frente a dicha/s persona/s, no liberando a esta Aseguradora de su responsabilidad frente a las mismas.
Anexo B (Cl. 6)

CUIT - Denominación o Apellido y Nombre - Dirección
PETROFARO S.A CUIT:30-70830408-1 - ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A.
Y.P.F. S.A U.T.E. CUIT:30-64773931-4
ENAP SIPETROL ARGENTINA SA-YPF SA- U.T.E. CAM 2A/ SUR CUIT:30-70818639-9 - ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A. CUIT:30-69320927-3

TWARDOWSKI MATIAS
MARCOS 20-10800964-1 Misionero J. Beauvoir 1084 Caleta Olivia -
Santa Cruz C.P. Z9011AGF
2 PLUSPETROL S.A. 30-67822401-0 LIMA 339 - 1073-CIUDAD AUTONOMA
BUENOS AIRES
3
PLUSPETROL ENERGY
S.A 30-56857209-9 LIMA 339 - 1073-CIUDAD AUTONOMA
BUENOS AIRES
4
CONSORCIO
YACIMIENTO RAMOS 30-63655380-4 LIMA 339 1073-CIUDAD AUTONOMA
BUENOS AIRES
5 PAMPA ENERGIA S.A 30-52655265-9 MAIPU Nro.1 - Piso 7 - CIUDAD AUTÓNOMA
DE BUENOS AIRES
6 TOTAL AUSTRAL S.A. 30-56971934-4 MORENO 877 Piso:17 1091-CIUDAD
AUTONOMA BUENOS AIRES
7
OLEODUCTOS DEL
VALLE S.A 30-65884016-5 MAIPU 1210 Piso:8 1006-CIUDAD
AUTONOMA BUENOS AIRES
8
EXXONMOBIL

EXPLORATION
ARGENTINA SRL
30-71163538-2 DELLA PAOLERA CARLOS M. 265 Piso:8
1001-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
9 YPF S.A. 30-54668997-9 GUEMES, MACACHA,BOULEVARD 515
1106-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
10 A EVANGELISTA S.A 30-68521819-0 GUEMES, MACACHA,BOULEVARD 515
1106-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
11 SHELL ARGENTINA S.A. 30-69557093-3 SAENZ PEÑA R. PTE. AV. 788 Piso:5TO
1035-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
12 PAMPA ENERGIA S.A 30-52655265-9 MAIPU 1 - BARRIO : SAN NICOLAS 1084-
CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
13 SINOPEC
ARG.EXPL.AND PROD I 30-64265139-7 Moreno Nº 877 - 4º piso - CIUDAD
AUTONOMA BUENOS AIRES
14 PAN AMERICAN
ENERGY S.L S.ARG 30-69554247-6 Leandro N. Alem 1180 - CIUDAD
AUTONOMA BUENOS AIRES

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. CUIT 30-65786206-8
CHEVRON ARGENTINA S.R.L CUIT 30-52347924-1
TECPETROL S.A. CUIT 30-59266547-2
BOX RENTAL S.A. CUIT 30-71188249-5 Y A LUCIANO HUMBERTO MATUZ CUIT 20-29939841-3
PANAMERICAN ENERGY S.L, SUC. ARGENTINA - CUIT 30-69554247-6
A TWARDOWSKI MATIAS MARCOS - CUIT 20-10800964-1
TERMINALES MARITIMAS PATAGONICAS S.A." CUIT 30-66191520-6
Empresa Cuit
Consorcio Lote IV La Yesera 30-70712607-4
Capex S.A 30-62982706-0
YPF S.A. 30-54668997-9
Corporación Financiera Internacional 30-70788122-0
Metro Holding S.A. 30-65726255-9
San Jorge Energy S.A. 30-70099045-8
PECOM SERVICIOS ENERGIA S A 30-65442469-8
Oleoductos del Valle Sociedad Anónima 30-65884016-5
CAMUZZI GAS PAMPEANA SA 30-65786428-1
SERVICIOS BUPRONEU SA 30-69559648-7
Nuevo Cerro Dragon S.A. 30-67025022-5
Tetra de Argentina S.R.L. 30-71207232-2
CONTRERAS HERMANOS S A I C I F A G Y M 30-50453670-6
PAMPA ENERGIA S A 30-52655265-9
BOLLAND Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA 30-53779210-4
TOTAL AUSTRAL SOCIEDAD ANONIMA SUCURSAL ARGENTINA 30-56971934-4
Geopark Argentina Limited Sociedad Extranjera 30-64255527-4
CODESIN S.A. 30-64556835-0
YSUR Energia Argentina S R L 30-65452156-1
OMNITRONIC SOCIEDAD ANONIMA 30-65502325-5
CAMUZZI GAS DEL SUR S A 30-65786442-7
YSUR PETROLERA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA 30-65899425-1
PETROBRAS ARGENTINA S.A. 30-67656853-7
PLUSPETROL SA 30-67822401-0
PAN AMERICAN ENERGY S.L, SUCURSAL ARGENTINA 30-69554247-6
OILFIELD & PRODUCTION SERVICES SRL 30-70758990-2
FILO HUAHUM SRL 30-70914281-6
UCSA S.A. 30-71149239-5
OILSTONE ENERGIA S.A. 30-71173275-2
CONSORCIO AREA RIO NEGRO NORTE 30-65904015-4
BUREAU VERITAS ARGENTINA SA 33-65804377-9
Compressco De Argentina SRL 33-71033608-9
SHELL ARGENTINA S.A. 30-69557093-3
ELECTRIFICADORA DEL VALLE S.A. 30-66195744-8
TECPETROL SA 30-59266547-2
TECPETROL S.A. AGUA SALADA CONSORCIO 30-64096490-8
EXXONMOBIL EXPLORATION ARGENTINA S.R.L 30-71163538-2
HIDROCARBUROS DEL NEUQUEN SOCIEDAD ANONIMA - AMERICAS PETROGAS ARGENTINA S.A. E INGENIERIA ALPA S.A. - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS
AREA LOS TOLDOS 30-71217040-5
TECPETROL SA UTE EL TORDILLO 30-64423904-3
TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A. 30-65786305-6
YPF Energía Eléctrica S.A 30-71412830-9
ORAZUL ENERGY CERROS COLORADOS S A 30-66346098-2
TECPETROL SA UTE LA TAPERA PUESTO QUIROGA 30-68253190-4
UTE YPF TECPETROL SA Y OTRAS AREA EL TORDILLO 30-64423904-3
TECPETROL S.A HOME OIL LTD SUC. ARGENTINA UTE EN FORMACION 30-68724737-6
COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A. 30-50673393-2
CHEVRON ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 30-52347924-1
ZILLE S.R.L. 30-60468709-4

Consorcio Lote IV La Yesera 30-70712607-4
Capex S.A 30-62982706-0
YPF S.A. 30-54668997-9
Corporación Financiera Internacional 30-70788122-0
Metro Holding S.A. 30-65726255-9
San Jorge Energy S.A. 30-70099045-8
PECOM SERVICIOS ENERGIA S A 30-65442469-8

Oleoductos del Valle Sociedad Anónima 30-65884016-5
CAMUZZI GAS PAMPEANA SA 30-65786428-1
SERVICIOS BUPRONEU SA 30-69559648-7
Nuevo Cerro Dragon S.A. 30-67025022-5
Tetra de Argentina S.R.L. 30-71207232-2
CONTRERAS HERMANOS S A I C I F A G Y M 30-50453670-6
PAMPA ENERGIA S A 30-52655265-9
BOLLAND Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA 30-53779210-4
TOTAL AUSTRAL SOCIEDAD ANONIMA SUCURSAL ARGENTINA 30-56971934-4
Geopark Argentina Limited Sociedad Extranjera 30-64255527-4
CODESIN S.A. 30-64556835-0
YSUR Energia Argentina S R L 30-65452156-1
OMNITRONIC SOCIEDAD ANONIMA 30-65502325-5
CAMUZZI GAS DEL SUR S A 30-65786442-7
YSUR PETROLERA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA 30-65899425-1
PETROBRAS ARGENTINA S.A. 30-67656853-7
PLUSPETROL SA 30-67822401-0
PAN AMERICAN ENERGY S.L, SUCURSAL ARGENTINA 30-69554247-6
OILFIELD & PRODUCTION SERVICES SRL 30-70758990-2
FILO HUAHUM SRL 30-70914281-6
UCSA S.A. 30-71149239-5
OILSTONE ENERGIA S.A. 30-71173275-2
CONSORCIO AREA RIO NEGRO NORTE 30-65904015-4
BUREAU VERITAS ARGENTINA SA 33-65804377-9
Compressco De Argentina SRL 33-71033608-9
SHELL ARGENTINA S.A. 30-69557093-3
ELECTRIFICADORA DEL VALLE S.A. 30-66195744-8
TECPETROL SA 30-59266547-2
TECPETROL S.A. AGUA SALADA CONSORCIO 30-64096490-8
EXXONMOBIL EXPLORATION ARGENTINA S.R.L 30-71163538-2
HIDROCARBUROS DEL NEUQUEN SOCIEDAD ANONIMA - AMERICAS PETROGAS ARGENTINA S.A. E INGENIERIA ALPA S.A. - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS AREA LOS TOLDOS 30-71217040-5
TECPETROL SA UTE EL TORDILLO 30-64423904-3
TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A. 30-65786305-6
YPF Energía Eléctrica S.A 30-71412830-9
ORAZUL ENERGY CERROS COLORADOS S A 30-66346098-2
TECPETROL SA UTE LA TAPERA PUESTO QUIROGA 30-68253190-4
UTE YPF TECPETROL SA Y OTRAS AREA EL TORDILLO 30-64423904-3
TECPETROL S.A HOME OIL LTD SUC. ARGENTINA UTE EN FORMACION 30-68724737-6
COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A. 30-50673393-2
CHEVRON ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 30-52347924-1
ZILLE S.R.L. 30-60468709-4

COASEGURADO (ASEGURADO ADICIONAL)

Se deja expresa constancia que en caso de siniestro se considerarán indistintamente asegurados al titular de la póliza y/o a las personas físicas y/o jurídicas enumeradas al final de la presente cláusula, quien/es será/n coasegurado/s o asegurado/s adicional/es a los efectos de la cobertura de la presente póliza.

Anexo B (Cl. 8A.1)

CUIT - Denominación o Apellido y Nombre - Dirección
Consorcio Lote IV La Yesera 30-70712607-4
Capex S.A 30-62982706-0
YPF S.A. 30-54668997-9
Corporación Financiera Internacional 30-70788122-0
Metro Holding S.A. 30-65726255-9
San Jorge Energy S.A. 30-70099045-8
PECOM SERVICIOS ENERGIA S A 30-65442469-8
Oleoductos del Valle Sociedad Anónima 30-65884016-5
CAMUZZI GAS PAMPEANA SA 30-65786428-1
SERVICIOS BUPRONEU SA 30-69559648-7
Nuevo Cerro Dragon S.A. 30-67025022-5
Tetra de Argentina S.R.L. 30-71207232-2
CONTRERAS HERMANOS S A I C I F A G Y M 30-50453670-6
PAMPA ENERGIA S A 30-52655265-9
BOLLAND Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA 30-53779210-4
TOTAL AUSTRAL SOCIEDAD ANONIMA SUCURSAL ARGENTINA 30-56971934-4
Geopark Argentina Limited Sociedad Extranjera 30-64255527-4
CODESIN S.A. 30-64556835-0
YSUR Energia Argentina S R L 30-65452156-1
OMNITRONIC SOCIEDAD ANONIMA 30-65502325-5
CAMUZZI GAS DEL SUR S A 30-65786442-7
YSUR PETROLERA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA 30-65899425-1
PETROBRAS ARGENTINA S.A. 30-67656853-7
PLUSPETROL SA 30-67822401-0
PAN AMERICAN ENERGY S.L, SUCURSAL ARGENTINA 30-69554247-6
OILFIELD & PRODUCTION SERVICES SRL 30-70758990-2
FILO HUAHUM SRL 30-70914281-6
UCSA S.A. 30-71149239-5
OILSTONE ENERGIA S.A. 30-71173275-2
CONSORCIO AREA RIO NEGRO NORTE 30-65904015-4
BUREAU VERITAS ARGENTINA SA 33-65804377-9
Compressco De Argentina SRL 33-71033608-9
SHELL ARGENTINA S.A. 30-69557093-3

ELECTRIFICADORA DEL VALLE S.A. 30-66195744-8
TECPETROL SA 30-59266547-2
TECPETROL S.A. AGUA SALADA CONSORCIO 30-64096490-8
EXXONMOBIL EXPLORATION ARGENTINA S.R.L 30-71163538-2
HIDROCARBUROS DEL NEUQUEN SOCIEDAD ANONIMA - AMERICAS PETROGAS ARGENTINA S.A. E INGENIERIA ALPA S.A. - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS AREA LOS TOLDOS 30-71217040-5
TECPETROL SA UTE EL TORDILLO 30-64423904-3
TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A. 30-65786305-6
YPF Energía Eléctrica S.A 30-71412830-9
ORAZUL ENERGY CERROS COLORADOS S A 30-66346098-2
TECPETROL SA UTE LA TAPERA PUESTO QUIROGA 30-68253190-4
UTE YPF TECPETROL SA Y OTRAS AREA EL TORDILLO 30-64423904-3
TECPETROL S.A HOME OIL LTD SUC. ARGENTINA UTE EN FORMACION 30-68724737-6
COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A. 30-50673393-2
CHEVRON ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 30-52347924-1
ZILLE S.R.L. 30-60468709-4

CONTRATOS CELEBRADOS EN MONEDA EXTRANJERA

Las obligaciones de pago derivadas de este contrato deberán ser efectuadas en la moneda extranjera que se estipula en las Condiciones Particulares y/o en el Certificado de Incorporación.
Sin perjuicio de ello, las partes podrán acordar que sus obligaciones de pago se darán por cumplidas dando el equivalente en moneda de curso legal, lo cual será también expresamente indicado en las Condiciones Particulares y/o en el Certificado de Incorporación.
Para ello, las obligaciones se convertirán a moneda de curso legal de acuerdo a la cotización Tipo de Cambio Minorista vendedor de cierre del Banco de la Nación Argentina, del día hábil anterior a la fecha de pago de la obligación.
Lo previsto precedentemente será también de aplicación, en cuanto corresponda, a los efectos de determinar las sumas aseguradas, el monto de la prima, franquicias/deducibles, rescates y demás valores establecidos en la póliza.
Si entre la fecha de facturación de la prima y la fecha de efectiva recepción de los fondos por parte del Asegurador se hubiere producido variación en la cotización de la moneda extranjera pactada, las diferencias que pudieran generarse entre la prima convenida por la/s cobertura/s contratada/s y el pago efectivamente recibido, podrán ser incluidas a través de la correspondiente nota de crédito/débito. Lo mismo resulta de aplicación respecto de las obligaciones de pago del Asegurador en caso de variación de cotización de la referida moneda extranjera, entre la fecha de pago y la fecha de efectiva recepción de los fondos por parte del Asegurado.
Si por una disposición cambiaria, no hubiere cotización del Banco de la Nación Argentina, se utilizará, en igual forma el Tipo de Cambio Minorista de Referencia vendedor publicado por el Banco Central de la República Argentina.
Todo el procedimiento de conversión a moneda de curso legal descripto precedentemente, será también de aplicación para el caso en el que se hubiera pactado el pago en la moneda extranjera del contrato y por una disposición normativa se prohibiera o restringiera el acceso de cualquiera de las partes al mercado de cambios.

Moneda de pago: PESOS

CUIP:
0726108099000000000000000000034393470000000000099307142205072-10000064497200000009912302 34

En caso de siniestro, la falta de presentación de la información y/o documentación solicitada en la Resolución Nº 28/2018 de la Unidad de Información Financiera (U.I.F.), no obstará al pago correspondiente, si obrara en poder de la aseguradora la documentación requerida por la legislación aplicable en materia de seguros, sin perjuicio de la responsabilidad del Sujeto Obligado de evaluar adecuadamente esa falta de presentación de información y/o documentación, a la luz de la normativa aplicable en materia de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

El Asegurado o Tomador puede solicitar en cualquier momento a la Aseguradora un ejemplar en original de la presente documentación

Asegurado	Domicilio	Fecha de Emisión
PETROMARK SRL	MIS JOSE BEAUVOIR N* 1084	26-12-2024
CUIT/ DNI	**Localidad**	**Endoso**
30714220507/	CALETA OLIVIA	0
IVA	**Provincia**	**Período Facturado Desde**
INSCRIPTO	SANTA CRUZ	07-01-2025
Asegurado nro.	**Código Postal**	**Período Facturado Hasta**
4695926	9011	07-01-2026
	Ag. / Prod / Org	
	26 25713 - RODRIGUEZ MARTIN 66504 - MIUNA ASESORES DE SEGUROS SRL	

PLAN DE PAGO DEL ENDOSO

NRO.	VENCIMIENTO	IMPORTE	
1/12	07-01-2025	J$S	666.00
2/12	07-02-2025	J$S	666.00
3/12	07-03-2025	J$S	666.00
4/12	07-04-2025	J$S	666.00
5/12	07-05-2025	J$S	666.00
6/12	07-06-2025	J$S	666.00
7/12	07-07-2025	J$S	666.00
8/12	07-08-2025	J$S	666.00
9/12	07-09-2025	J$S	666.00
10/12	07-10-2025	J$S	666.00
11/12	07-11-2025	J$S	666.00
12/12	07-12-2025	J$S	671.77
TOTALES:		**U$S**	**7,997.77**

LIQUIDACIÓN DE PREMIO Y OTROS CONCEPTOS

PRIMA	U$S	4,954.62
RECARGOS	U$S	1,345.18
SUB-TOTAL	U$S	6,299.80
IVA	U$S	1,322.96
SUB-TOTAL	U$S	7,622.76
PERCEPCION IVA	U$S	188.99
SELLADOS	U$S	110.42
OTROS IMPUESTOS Y TASAS	U$S	75.60
MONTO TOTAL DEL PREMIO	U$S	7,997.77

Tasa de cambio de Emisión al solo efecto impositivo 1048

El pago del Premio debe realizarse según CLÁUSULA DE MONEDA EXTRANJERA

Atento a lo establecido por la R.G. (AFIP) N 4523/2019 el contribuyente deberá descargar de la web del Organismo (www.afip.gob.ar) el Formulario F.2005 - Certificado de Percepción del Impuesto al Valor Agregado, con su numeración definitiva.

FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.

CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA

CÓDIGO DE SEGURIDAD: 28U2LD981 26/12/2024 10:32:41 SIR25713

Certificamos que la póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL Nro.3439347 certificado 0, bajo la titularidad de PETROMARK SRL, con fecha de vigencia 07/01/2025 al 07/01/2026, no presenta deuda exigible a la fecha (Último endoso facturado 2). Siendo el próximo vencimiento de cuota el día 07/01/2026. --------



Cr Laura Madariaga
Gerente Administrativo

CERTIFICADO EMITIDO EN LA PLATA, EL 26 DE DICIEMBRE DE 2024 PARA PRESENTAR A QUIEN CORRESPONDA.-La emisión del presente certificado no implica renunciar u oponer la suspensión o caducidad de cobertura por condición de póliza.-